

 <b>Supersolidaria</b> <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	25	<b>Mes:</b>	11	<b>Año:</b>	2022
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

<b>Unidad Auditada:</b>	SIGEP II
<b>Dependencia(s):</b>	Secretaría General
<b>Líder de la Unidad Auditada (Nombre y Cargo)</b>	Rodrigo José Gómez Ocampo – Secretario General
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>	Identificar el estado de avance del registro de la información reportada por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, a través de la verificación directa en el sistema y su correspondiente validación con la base de datos internos, con el fin de evaluar la veracidad de la misma y el cumplimiento de la normatividad vigente.
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	Verificación sobre el registro y gestión de la información relacionada con las hojas de vida y declaración de bienes y rentas (en los casos que aplica) para los servidores públicos y contratistas de la Superintendencia de la Economía Solidaria en el sistema SIGEP II, durante el periodo del 1 de enero a 31 de octubre de 2022.
<b>Criterios de la Auditoría:</b>	<p>Ley 190 de 1995 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.”</p> <p>Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés”</p> <p>Decreto 1083 de 2015 “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004.”</p>

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría						Reunión de Cierre				
Día	Mes	Año	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
N.A	N.A	N.A		01	11	2022		30	11	2022	N.A	N.A	N.A

<b>Jefe oficina de Control Interno</b> Mabel Astrid Neira Yepes	<b>Auditor</b> Daniel Ricardo González Cuadros - Contratista
--	--

<b>ELABORADO POR</b> Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>REVISADO POR</b> Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	<b>APROBADO POR</b> Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno
---	---	---

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

## I. DECLARACION

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del sistema de gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web y normas internas y externas.

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de esté.
- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

## II. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoría. En ese sentido, hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, ni se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito del Jefe de Control Interno.

## III. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del seguimiento efectuado al registro de la información en el sistema SIGEP II y teniendo en cuenta el objetivo y alcance mencionados anteriormente, se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Entendimiento del proceso: Se indagó sobre el estado del arte sobre sistema SIGEP II, identificando la normatividad externa y documentación interna (manuales y procedimientos).
- b) Obtención y análisis de la información: Fue solicitada la información suficiente, para la verificación correspondiente.
- c) Ejecución de pruebas: Se realizó la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos normativos internos y externos.
- d) Definición de observaciones y recomendaciones: Las cuales surgen producto de la comparación entre el estado correcto del requisito (criterio) y el estado actual, socializando cada uno de ellos con el líder del proceso y personal a cargo de la gestión en el caso que aplique.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

 <b>Supersolidaria</b> Superintendencia de la Economía Solidaria	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión: 00</b>

## RIESGOS ASOCIADOS

El sistema SIGEP II no tiene identificación de riesgos de gestión y corrupción en la entidad.










## DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA (Resultados de los Aspectos Evaluados)

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, la Superintendencia de la Economía Solidaria tiene la responsabilidad de operar, registrar, actualizar y gestionar en el SIGEP, la información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a verificar la información reportada por parte del Grupo de Talento Humano y Grupo de Gestión de Contratación respecto de los servidores públicos y contratistas activos de la entidad, para efectos de comparar la información con los reportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II a través del rol de Jefe de Oficina de Control Interno.

### 1. FUENTES DE INFORMACIÓN

A través del rol de consulta de Jefe de Oficina de Control Interno, se tiene acceso a los siguientes registros de acuerdo al catálogo de reporte de arroja el sistema de información SIGEP II:

Nombre del Reporte	Acciones
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
MONITOREO DE ACTUALIZACIÓN DE HOJA DE VIDA	
MONITOREO DE BIENES Y RENTAS	
ROLES DE USUARIOS ACTIVOS	
VINCULACIONES DE LA ENTIDAD Y ENCARGOS DE CARRERA	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD	
NOMENCLATURA Y ESCALA SALARIAL	
DISTRIBUCIÓN DE EMPLEOS POR NIVELES JERÁRQUICOS	
SERVIDORES PÚBLICOS DESVINCULADOS DE LA ENTIDAD	

<b>ELABORADO POR</b> <b>Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra</b> <b>Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno</b>	<b>REVISADO POR</b> <b>Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes</b> <b>Cargo: Jefe Oficina de Control Interno</b>	<b>APROBADO POR</b> <b>Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes</b> <b>Cargo: Jefe Oficina de Control Interno</b>
---	---	---

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a descargar los archivos correspondientes a: Contratos de prestación de servicios profesionales, monitoreo de actualización de hoja de vida, monitoreo de bienes y rentas, roles de usuarios activos y servidores desvinculados de la entidad.

## 2. PLANTA DE PERSONAL

De acuerdo a la base de datos suministrada por el Grupo de Talento Humano a corte 03 de noviembre de 2022, se evidenció un total de ciento cuarenta y un (141) empleos de los cuales, ciento veintinueve (129) se encuentran en estado PROVISTO y los doce (12) restantes se encuentran VACANTES.



### 2.1 MÓDULO HOJA DE VIDA

Se procedió a descargar a través de archivo Excel que arroja el SIGEP II, la base de datos de servidores públicos activos a corte 31 de octubre de 2022, para efectos de verificar que la información que gestiona el Grupo de Talento Humano sea concordante, evidenciando lo siguiente:

Existe un total de ciento cincuenta registros de funcionarios en estado ACTIVO vinculados a la Superintendencia.

**150**

Existe un total de veintidós registros que figuran en estado ACTIVO y que no se encuentran incluidos en la base de datos de personal de planta del Grupo de Talento Humano.

**21**

Verificados los registros que hacen la diferencia en cantidad respecto de las bases de datos que se mencionan anteriormente, se pudo observar la inclusión de personas que no hacen parte de la entidad, cuentan con correos electrónicos de entidades diferentes, las cuales nunca fueron

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 <b>Supersolidaria</b> <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

vinculadas a la entidad de acuerdo a la información denominada “Vinculaciones de la entidad y encargos de carrera”

Solicitada la aclaración al Grupo de Talento Humano, manifiestan que esta situación se viene presentando desde el mes de octubre de 2022, donde han evidenciado algunas discrepancias entre la información que se carga en la plataforma y aquella que figura en el sistema.

Aclarado lo anterior, se pudo evidenciar que la totalidad (**100%**) de registros de servidores públicos que hacen parte de la planta de la entidad a corte 03 de noviembre de 2022, han actualizado la hoja de vida en el sistema SIGEP II.

## 2.2 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

Para la verificación de este punto, se tomó como base, el reporte de Monitoreo de Bienes y Rentas de la vigencia 2021, analizando que los servidores públicos realizaran la actualización periódica de acuerdo a lo señalado en la Ley 190 de 1995 y el Decreto 1083 de 2015.

De acuerdo a lo manifestado por parte del Grupo de Talento Humano y verificada la información reportada por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, el sistema presentó un reporte de indisponibilidad de fecha 31 de mayo de 2022, término en el cual los servidores públicos de las entidades del orden nacional debían realizar la correspondiente actualización.

Teniendo en cuenta lo anterior, del Grupo de Talento Humano requirió a un funcionario que aún estaba pendiente de cumplir con esta obligación, otorgando un plazo máximo hasta el 01 de junio del mismo año.

Aclarado lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a filtrar la base de datos que arroja el sistema SIGEP II, seleccionando los servidores públicos en estado ACTIVO, evidenciando lo siguiente:

- Existe un total de ciento cincuenta y nueve (159) registros de servidores en estado ACTIVO vinculados a la entidad.

Existen **dos (2)** registros incluidos en la base de datos de la planta de personal del Grupo de Talento Humano que no se encuentran incluidos en el sistema SIGEP II (Base de datos de bienes y rentas 2021)

Existen **tres (3)** registros con tipo de declaración periódica cuya fecha de declaración es posterior al 01 de junio de 2022 y uno de ellos tiene fecha fin de declaración 30/09/2022. (Dentro de estos tres registros no se encuentra incluida la persona a la cual se le requirió realizar la actualización y la misma no figura en la base de datos arrojada por el sistema)

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

 <b>Supersolidaria</b> <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

- Se evidenciaron que los ciento veintisiete (127) registros restantes **cumplen** con la obligación de inclusión de la declaración de bienes y rentas en el sistema

### 2.3 DESVINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

La Oficina de Control Interno realizó la verificación de información relacionada con los servidores públicos que figuran desvinculados durante lo corrido de la vigencia 2022 y cotejando esa información con la base de datos de la planta de personal a corte 3 de noviembre de 2022, evidenciando la existencia de **once (11)** registros que figuran como desvinculados en el sistema SIGEP II pero que se encuentran activos en la base de datos de la entidad.

### 2.4 ROL DE USUARIOS ACTIVOS

Teniendo en cuenta el reporte que arroja el sistema SIGEP II a través del rol de Jefe de Oficina de Control Interno, se procedió a verificar la concordancia de la información relacionada con los roles de usuarios activos a corte 31 de octubre de 2022, verificando los roles más importantes que contiene dicha base de datos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció lo siguiente:

NOMBRE ROL	CANTIDAD DE REGISTROS
Administrador de entidades	17
Administrador funcional	4
Jefe de contratos	98
Jefe de Control Interno	1
Jefe de Talento Humano	50
Operador de contratos	15
Operador de Talento Humano	1


Indagada la información con un colaborador del Grupo de Talento Humano, se informa que esta información no corresponde a la realidad, toda vez que las cantidades que refleja el sistema, son superiores a las asignaciones que ha realizado el administrador del sistema.

Adicionalmente, el área suministró soportes de correos electrónicos donde manifiestan al Departamento Administrativo de la Función Pública, algunos casos en los que se presentan este tipo de inconsistencias, para lo cual se recomienda, continuar realizando estos requerimientos y así poder identificar la causa de las mismas.

### 3. PUBLICACION Y DIVULGACION PROACTIVA DE LA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y LA DECLARACION DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (Ley 2013 del 2019)

Verificado el “REPORTE DE ENTIDAD” del portal institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la ley 2013 de 2019, respecto del cumplimiento de la publicación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto de renta y complementarios, se evidenció lo siguiente:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 <b>Supersolidaria</b> <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

- De ocho (8) cargos directivos con los que cuenta la Superintendencia, se evidenció que **siete (7)** de ellos cuentan con el registro actualizado en la vigencia 2022, quedando pendiente el cargue de información por parte del Superintendente el cual aún cuenta con términos vigentes para su cumplimiento.

#### 4. CONTRATISTAS

De conformidad a lo señalado en el artículo primero de la Ley 190 de 1995, se señala lo siguiente:

*“Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita (...)”*

La Oficina de Control Interno procedió a verificar el cumplimiento de esta norma, cotejando la información que arroja el sistema SIGEP II de “Monitoreo de actualización de hojas de vida” con la base de datos suministrada por el Grupo de Gestión de Contratación, evidenciando lo siguiente:

CONTRATISTAS GRUPO CONTRATACIÓN	CONTRATISTAS SISTEMA SIGEP II
<b>276</b>	<b>391</b>

- Existe una diferencia de registros que maneja el Grupo de Gestión de Contratación con los incluidos como contratistas activos en el sistema SIGEP II
- De la base de datos que gestiona el Grupo de Gestión de Contratación, hay diecinueve (19) registros que no cuentan con hoja de vida en el sistema SIGEP II.

#### 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Se verificó la inclusión en el sistema de la estructura organizacional de acuerdo a lo señalado en el manual de funciones de la entidad y el organigrama publicado en la página web de la Superintendencia, evidenciando que se encuentran incluidas las dependencias que estructuran la entidad junto con los grupos de trabajo creados.

#### GRUPOS DE TRABAJO

##### Secretaría General:

Grupo de contratos  
 Grupo de talento humano  
 Grupo de gestión documental y administrativo  
 Grupo financiero  
 Grupo de control interno disciplinario

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

**Delegatura para la supervisión de la actividad financiera en el cooperativismo:**

- Grupo jurídico (financiera)
- Grupo de análisis financiero I (financiera)
- Grupo de análisis financiero II (financiera)
- Grupo de análisis financiero III (financiera)
- Grupo de inspección (financiera)
- Grupo de riesgos (financiera)

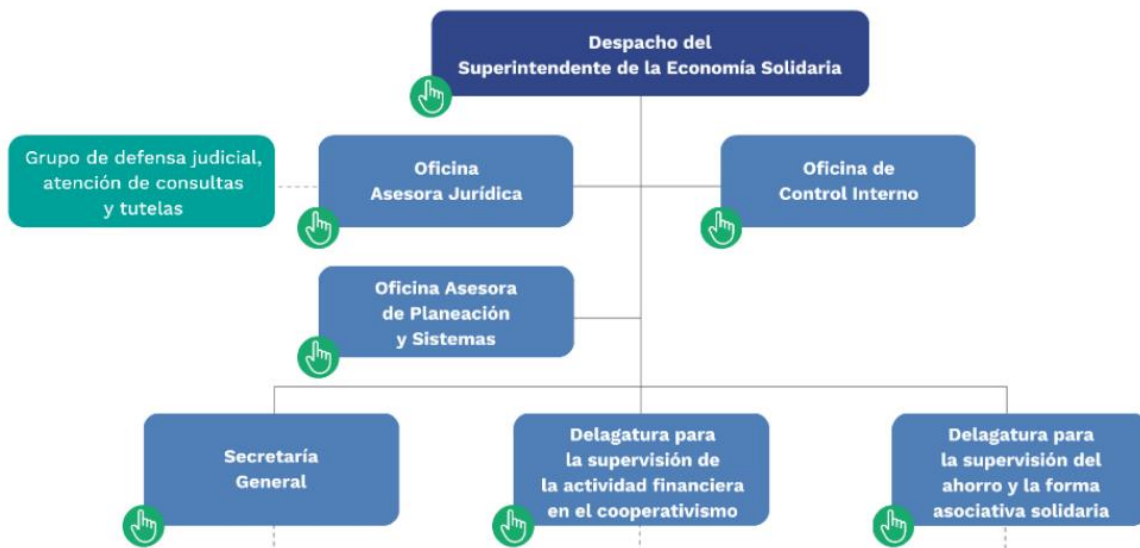
**Delegatura para la supervisión del ahorro y la forma asociativa solidaria:**

- Grupo de servicio al ciudadano (asociativa)
- Grupo de investigaciones administrativas sancionatorias de organizaciones supervisadas (asociativa)
- Grupo de inspección a organizaciones supervisadas (asociativa)
- Grupo jurídico I para cooperativas y otras organizaciones (asociativa)
- Grupo jurídico II para fondos de empleados (asociativa)
- Grupo de riesgos y análisis financieros I para cooperativas y otras organizaciones (asociativa)
- Grupo de riesgos y análisis financieros II para fondos de empleados (asociativa)
- Grupo de asuntos especiales de organizaciones supervisadas (asociativa)
- Grupo de supervisión (asociativa)
- Grupo de registro

**Oficina Asesora Jurídica:**

Grupo de defensa judicial, atención de consultas y tutelas

- Verificada la información que arroja el sistema SIGEP II, se pudo observar la existencia de grupos de trabajo que se encuentran repetidos en el sistema.



ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno



 <b>Supersolidaria</b> <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

**OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA (Principales Situaciones Detectadas)**

**Observación:** Se evidenció que la información que gestiona la Secretaría General respecto de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas, desvinculación de servidores públicos, rol de usuarios activos y estructura organizacional, no es concordante con la información que se encuentra registrada en el sistema SIGEP II.

**Condición (Descripción de lo evidenciado)**

Ver el detalle de cada registro en el sistema SIGEP II (Se adjuntan anexos)

**Causa identificada:**

Indisponibilidad del sistema SIGEP II

**Efecto identificado:**

Incumplimiento normativo – Artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015

**Recomendación:**

Solicitar el apoyo de la Alta Dirección para efectos de remitir un informe detallado al Departamento Administrativo de la Función Pública sobre de las inconsistencias evidenciadas en el sistema SIGEP II, para efectos de obtener una respuesta por parte de esa entidad sobre los pasos a seguir para restablecer la veracidad de la información e identificar las posibles causas que originaron estas debilidades.

**Observación Grupo de Talento Humano:**

*“Consideramos que es una observación que no corresponde con las evidencias entregadas, además con lo informado en la mesa de trabajo efectuada, donde se contextualizo al auditor de la situación presentada con la plataforma SIGEP 2, además, se mostro y evidenció como se encontraba nuestra plataforma y los registros arrojados correspondiente a la planta de personal.*

*En este sentido, también es importante mencionar que las diferencias encontradas en la información no fueron producto de la auditoría, sino por el contrario el Grupo de Talento Humano puso en conocimiento la situación e informó que en ese momento ya había enviado un primer correo al DAFP.*

*Además, para Talento Humano es imposible y sale de nuestras competencias y facultades garantizar el correcto de una plataforma que pertenece al DAFP y lo que nos resta como lo hemos efectuado es informar y solicitar respuesta sobre lo que se presenta en el ejercicio de monitorear la información que se registra.*

*Así las cosas, solicitamos no se deje esta observación, sino por el contrario una recomendación para dejar constancia ante el DAFP lo sucede.*

*En este caso es importante, mencionar que se radico un informe detallado al DAFP para colocar en conocimiento y solicitar una respuesta que pueda aclarar lo sucedido y además lograr la protección de los datos que allí se registran.*

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

Por lo anterior, se adjunta informe y soporte de radicación”.

### Respuesta OCI:

La Oficina de Control Interno para la realización de las verificaciones en el registro de información en el sistema SIGEP II, tuvo en cuenta la situación y contextualización señalada sobre el estado de la información en el aplicativo, tal y como se señala en el informe; si bien fueron analizados los registros previos a la ocurrencia de las inconsistencias en el sistema, también se tuvo en cuenta el estado actual de la información, por lo que no se comparte que la observación no corresponda a las evidencias entregadas.

Por otro lado, se tiene en cuenta como fortaleza que la diferencia en la información del sistema haya sido detectada por parte del Grupo de Talento Humano, toda vez que como líder del proceso, es el directamente llamado a realizar este tipo de autocontrol y autogestión en el desarrollo de sus funciones. La Oficina de Control Interno presentó esta situación a través de un informe ejecutivo en cumplimiento de sus funciones.

Si bien es cierto, la entidad no es responsable de la causa de las debilidades encontradas, de acuerdo a lo manifestado en el informe, es necesario que se establezcan las acciones necesarias para que se subsanen las falencias, que en este caso por competencia y como bien se indica en la recomendación de la observación, consiste en remitir un informe detallado de las situaciones que no reflejan la realidad de los registros en el sistema, recomendación que fue sugerida en mesa de trabajo del 03 de noviembre de 2022.

La situación sobre las diferencias de la información en el sistema SIGEP II es evidente, por lo que sí debe proceder la observación, reiterando que no significa que la causa de dicha debilidad sea producto de la gestión del Grupo de Talento Humano pero si el proceso llamado a generar las acciones pertinentes para solucionar el problema.

Finalmente y evidenciando la remisión de dicho informe detallado de acuerdo a la recomendación presentada por esta Oficina, la misma se tendrá en cuenta para la acción de mejora que se formule y la cual será objeto de seguimiento por parte de esta Dependencia.

### Observación Grupo de Contratos:

*“Se acepta la observación. Se informa que las fallas que presenta el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, no se han subsanado al 100% las cuales son ajenas al control de la SUPERSOLIDARIA.*

*Evidencia de las fallas del sistema claramente se encontraron durante el periodo de entrada en vigencia de la Ley de Garantías 2022, que fue un hecho de conocimiento público y que tuvo efecto preponderante en los procesos contractuales de la entidad. Pero, además, la misma plataforma tuvo migración de datos entre las fechas 18/02/2022 – 28/02/2022, entre otras, evidenciados de la siguiente manera:*

*(Ver imagen de respuesta)*

*Sin embargo, desde el Grupo de Contratación, se han proyectado varias acciones en aras de no suspender o congelar los procesos de contratación que dan noción a los fines del estado de que trata el estatuto de*

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

contratación estatal, con el fin de mitigar, revisar y eliminar las inconsistencias que muy probablemente se han derivado de las debilidades identificadas por el auditor.

Como parte de las acciones a ejecutar se han adoptado planes de revisión integral en SIGEP II hacia atrás, es decir, en lo cargado en el pasado, para gestionar la solución que corresponda según cada caso. Acción que se adelanta con una muestra grande de procesos y que requirió disponer de un mayor recurso humano y un cronograma de finalización, el cual se diligenciará en el formato "F-COIN-016 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento", dispuesto para los fines pertinentes y se remitirá según los lineamientos dispuestos".

### Respuesta OCI:

Teniendo en cuenta la aceptación de la observación, se procede a generar el presente informe definitivo de auditoría interna para la formulación del respectivo plan de mejoramiento.

## RESUMEN DE OBSERVACIONES

Producto de la evaluación realizada por parte de la Oficina de Control Interno, fue evidenciada la siguiente observación la cual requiere de la formulación de acciones de mejora que permitan subsanar la misma:

No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	Se evidenció que la información que gestiona la Secretaría General respecto de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas, desvinculación de servidores públicos, rol de usuarios activos y estructura organizacional, no es concordante con la información que se encuentra registrada en el sistema SIGEP II.	NO

## CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA (Pueden incluir, antecedentes y resúmenes)

Producto de la verificación efectuada por parte de la Oficina de Control Interno sobre el registro de información en el sistema SIGEP II, correspondiente a las hojas de vida, declaración de bienes y rentas, desvinculación de servidores públicos, rol de usuarios activos y estructura organizacional, se pudo evidenciar que el sistema arroja datos que no corresponden a la realidad de la organización de la entidad; es decir, las bases de datos que gestiona la entidad no son concordantes con la información que reposa en el SIGEP II.

De acuerdo a lo manifestado por parte de la Secretaría General respecto de esta diferencia de datos, esta no corresponde a una causa en cabeza de la entidad, por lo que el Grupo de Talento Humano ha realizado varios requerimientos al Departamento Administrativo de la Función Pública para efectos de solicitar el ajuste de las inconsistencias evidenciadas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

La Oficina de Control Interno procedió a verificar los requerimientos efectuados, evidenciando algunas de las diferencias que se presentan en el presente informe.

Si bien la causa de la debilidad evidenciada lo le corresponde a la entidad según lo manifestado por el Grupo de Talento Humano, esta falencia respecto de la veracidad de la información en el sistema SIGEP II es evidente, por lo que se hace necesario establecer acciones de mejora necesarias y que se encuentran en competencia de la entidad que permitan coadyubar en la solución de lo evidenciado.

Es pertinente aclarar que si bien la entidad no hace parte de la causa de la ocurrencia de la debilidad identificada, hace parte de la solución de la falencia, en el sentido que tiene la responsabilidad de informar las discrepancias de la información que se encuentra registrada en el sistema.

Por otro lado, verificada la actualización de publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto de renta y complementarios señalado en la ley 2013 de 2019, se pudo observar el cumplimiento por parte de los servidores públicos del nivel directivo sobre esta obligación, quedando pendiente la actualización por parte del representante legal de la entidad el cual cuenta con términos hasta finalizar la vigencia para dar el cumplimiento correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita coordinar la elaboración de un plan de mejoramiento con el área auditada, en el formato “F-COIN-016 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento” adjunto al presente informe, que permita subsanar la debilidad identificada, el cual deberá ser presentado a la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del presente informe.

*(Original Firmado)*

**MABEL ASTRID NEIRA YEPES**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Daniel Ricardo González Cuadros - Contratista

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno